



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0283 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 22 OCT. 2018



Visto, la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS de fecha 16 de octubre del 2018 mediante la cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados con cargo al calendario octubre 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego MINSA y Gobiernos Regionales (Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana y Piura, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

CONSIDERANDO:

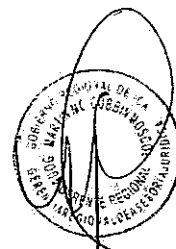
Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de enero de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



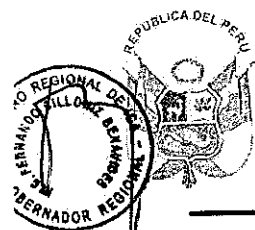
Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General;



Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2018, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;



Gobierno Regional de Ica



Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 207-2018/SIS, establece que los recursos autorizados en el artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

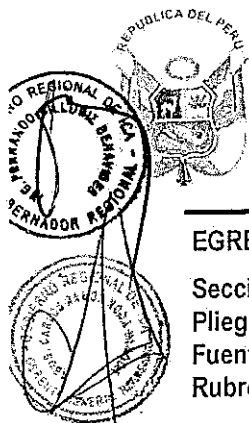
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **S/ 10 200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	10 200.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	10 200.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	10 200.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	10 200.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	10 200.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	10 200.00

TOTAL INGRESOS S/ 10 200.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en la Nota Presupuestal adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Gobierno Regional de Ica



EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional Ica
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 10 200.00
2.3 Bienes y Servicios 10 200.00

TOTAL EGRESOS S/ 10 200.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 Prevención y Control del Cáncer
PRODUCTO / PROYECTO : 3000367 Atención del Cáncer de Estomago para el Estadiaje y Tratamiento
ACTIVIDAD : 5006017 Tratamiento del Cáncer de Estomago
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 10 200.00
2.3 Bienes y Servicios 10 200.00

TOTAL S/ 10 200.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 10 200.00
=====

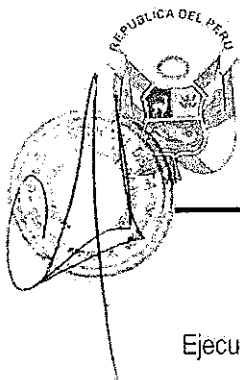
TOTAL PLIEGO S/ 10 200.00
=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ
GOBERNADOR REGIONAL

